



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1800/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS DATA SYSTEM S.A. Y OLAM S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 19/2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 de octubre de 2024

VISTO: El Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 19/2024, "Adquisición De Equipos Informáticos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil jornales mínimos).

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 18 de octubre de 2024, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes Data System S.A. Emisora de Capital Abierto, Information Technology Consulting Support S.A., Olam S.R.L., Diviserv S.A. y Sanri S.A., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación Nº 24/2024, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54 de la Ley Nº 7021/2022, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 19/2024, "Adquisición De Equipos Informáticos"; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a las empresas Data System S.A. y Olam S.R.L.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 19/2024, "Adquisición de Equipos Informáticos", ID Nº 455344, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:

- **Para el Ítem Nº 5:**
A la empresa **Data System S.A. con RUC Nº 80013889-9**, por un monto de **veinte millones ochocientos cincuenta mil de Guaraníes (Gs. 20.850.000)** de conformidad a la normativa expuesta en el exordio de la presente Resolución.
- **Para el Ítem Nº 8:**
A la empresa **Olam S.R.L. con RUC Nº 80013217-3**, por un monto **cuarenta y seis millones cuatrocientos mil de Guaraníes (Gs. 46.400.000)** de conformidad a la normativa expuesta en el exordio de la presente Resolución.



2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 1800/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS DATA SYSTEM S.A. Y OLAM S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 de octubre de 2024

Art. 2.- DECLARAR desiertos los Ítems N° 1, 2 y 3 de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 56, Inciso b), así como también los Ítems 4, 6 y 7 de conformidad al Inciso a), del mismo Articulado.

Art. 3 - DESIGNAR a la Lic. **Katiana Leguizamón Ughelli**, con cédula de identidad civil número 3.988.653, Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.

Art. 3.-SUSCRIBIR el Contrato respectivo con la empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1° de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.

Art. 4.- IMPUTAR lo resuelto en el Artículo 1° en el Rubro 543 (Adquisición de Equipos de Computación), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 5.- COMUNICAR lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028